

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-206. -DIVORCIO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 25 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Los anteriores documentos aportados por la apoderada del demandante Señor JOHAN EDUARDO ARDILA JAIMES, relacionados con el envío de la notificación por correo electrónico a la demandada Señora SILVIA CATALINA GUZMAN OJEDA, se agregan al expediente.

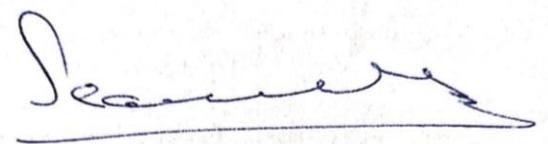
Y como lo ordena el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 para todos los efectos procesales se tiene notificada legalmente la demandada Señora SILVIA CATALINA GUZMAN OJEDA, en los términos de la citada norma.

TENER al Doctor FERNANDO QUIJANO MARTINEZ, abogado en ejercicio, con T. P. No. 104.628 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandada Señora SILVIA CATALINA GUZMAN OJEDA, en los términos y fines del poder allegado al proceso.

En cuanto a la petición de copias del expediente, se advierte al apoderado que la demanda, anexos y el auto admisorio, que constituyen lo actuado en el expediente, ya fueron enviados a la demandada por correo electrónico, tal como consta en la documentación allegada por la parte actora.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.